DNCP / Nº 2461 / 2015

Asunción, 09 de marzo de 2015

Señora
Abg. Laura González Gómez
PROYECTO 2 - PROGRAMA DE APOYO A LA POLITICA PÚBLICA DE DESARROLLO SOCIAL EN PY
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Presente:

Expediente N° 305830. SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA LA UTGS. ID N° 291471.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Teniendo en cuenta que el objeto del presente llamado es *"SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA LA UTGS"* deberán tener en cuenta los siguiente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS SUSTENTABLES
Contratación de servicio de fumigación

AMBIENTALES

- Requerir a las empresas oferentes a que presenten habilitación para realizar fumigaciones- SENAVE.
- Certificado de Registro del regente (que puede ser Ing. Agrónomo o Ing. Químico perteneciente a la empresa fumigadora adjudicada. Dicho certificado deberá ser expedido por el MSP Y BS (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), DIGESA (Dirección General de Salud).
- Certificado de registro de la Entidad Comercial expedido por el MSP Y BS / DIGESA Y SENAVE (Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semillas), debiendo presentar las copias autenticadas de los registros correspondientes.
- Presentar la lista de productos a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA o en SENAVE y autorizados por el MSP Y BS, anexando las copias autenticadas de los registros correspondientes.
- Habilitación del personal fumigador expedido por el MSP Y BS, DIGESA constancia de inscripción expedida por el SEAM.
  Correspondería requerir para el uso de insecticidas y fumigantes la certificación del SENAVE (Registro de Empresas y Productos) y DIGESA (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios. Según Decreto Nº 17057/97 y resolución del MERCOSUR Nº 24/96) de los productos a ser utilizados. A este fin están obligadas a inscribirse en el Registro habilitado por la Autoridad de Aplicación, las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la síntesis.

Víctor Fernández
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Hugo Daniel Cardozo
DNCP - DNC

Lucía Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Lilia Ramírez
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/UEP/VF

SOCIALES

- Hacer mención de las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (sobre todo para los trabajos de altura), conforme lo exige el Código Laboral Ley Nº 496/1995 y el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo aprobado por DECRETO N° 14.390/92

- El personal deberá contar con la vestimenta adecuada, calzados y guantes obligatorios.

- De contar las empresas con su propio sistema de fumigación, las medidas de Seguridad e Higiene de los equipos estarán regidas por normas de SENASA o de la Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional.

  El o los tóxicos utilizados (insecticida, raticida o plaguicida), serán, en lo posible, inocuos para la salud del hombre.

2. **Anexo B, datos de la contratación, punto 26,** expresan que el pago será a crédito en un plazo máximo de 60 días, posteriores a la presentación de la factura, sin embargo en el **punto 27,** expresa que el plazo de pago después del cual la contratante deberá pagar interés al proveedor es 60 días, favor corroborar y subsanar, para evitar de esta manera trasgredir los derechos del proveedor en virtud a lo que establece el **artículo 56 de la ley 2051/03 inciso C)** *"a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables"* si el plazo de pago será dentro de los 60 días, acaso el pago del interés al proveedor por mora no debe correr a partir del día 61?

3. **Anexo B, punto 31**, indican que la convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada "No", mediante póliza de seguro, indicamos a la convocante que la garantía, podrá consistir a elección del oferente, en alguno de los siguientes tipos:
   a) **Una póliza de seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay.

   b) **Una garantía bancaria** otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Atentamente

Victor Fernández
Técnico Verificador
Dpto. de Atención a Proyectos

Hugo Cardozo
Jefe Dpto. de Atención a Proyectos

Lincy Lucena
Coordinación de Control

Abg. Elida Romero
Directora de normas y control

DNC/UEP/VF